DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 2020070002222
Fecha: 21/09/2020
Tipo: DECRETO
Destino:

"Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

Considerando que:

El artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos con nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Revisada la planta de cargos del Departamento de Antioquia, el empleo que se provee a continuación se encuentra vacante.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Nombrar al señor **LUIS FERNANDO GUERRA TRESPALACIOS**, identificado con cédula de ciudadanía **71.794.647,** en la plaza de empleo **ASESOR (**Libre Nombramiento y Remoción), Código **105**, Grado **01**, NUC. Planta **3012,** ID Planta **1599,** asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD;** nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectué el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas."

SARIASES

"Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario"

ARTÍCULO 3°. En caso de comprobarse que el nominado no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo, o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Ferney Alberto Vergara García Profesional Universitario	Cindy Sofía Escudero Ramírez Directora de Personal	Claudia Patricia Villegas Nieto Secretaria de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

SARIASES